RESOLUCIÓN No. 17 (abril 7 de 1997)



Por medio de la cual se delega una función Rectoral

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, en uso de su atribución estatutaria, y

CONSIDERANDO:

Que es función estatutaria del Rector presidir la Ceremonia de Grados y autorizar con su firma los títulos que la Institución confiere.

Que el artículo 37 del Estatuto General dispone que el Rector podrá delegar en otras autoridades de la FUNLAM, por medio de Resolución, aquellas funciones que considere necesarias, con excepción de sanciones que impliquen la teminación del contrato y de suspensión laboral mayor de quince (15) días y de las funciones que le hayan sido delegadas por el Consejo Superior.

Que la Ceremonia de Grado en los CREAD conlleva un desplazamiento del Rector por varias regiones solo para este efecto.

RESUELVE:

ARTICULO 10. Delégase en el Director de cada CREAD la función de presidir la Ceremonia de Grado de los estudiantes correspondientes a su jurisdicción.

Ejercerá las funciones de Secretario del acto el respectivo Coordinador Académico.

ARTICULO 20. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la Ciudad de Medellín, a los siete (7) días del mes de abril de mil novecientos

noventa y siete (1997).

Fr. Marino Martínez Perez

José Marduk Sánchez Castaffetta Goneral

EL SECRETARIO GENERAL